



Resolución Directoral

Callao, 12 de Setiembre de 2018

VISTOS:

El Informe N° 2202-2018-OL-HNDAC, elaborado por la Oficina Logística, Informe N° 106-2018-HNDAC/OEPE, elaborado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y el Informe N° 511-2018-HNDAC/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 017-2018-DG-HN-DAC-C, de fecha 22 de enero de 2018, se aprobó el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion correspondiente al año fiscal 2018, de acuerdo a la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017;

Que, asimismo, por Resoluciones Directorales N° 085-2018-DG-HN-DAC-C, N° 157-2018-DG-HN-DAC-C, N° 168-2018-DG-HN-DAC-C, N° 175-2018-DG-HN-DAC-C, N° 182-2018-DG-HN-DAC-C, N° 200-2018-DG-HN-DAC-C, N° 232-2018-DG-HN-DAC-C y N° 251-2018-DG-HN-DAC-C se modificó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Daniel Alcides Carrion, aprobado por Resolución Directoral N° 017-2018-DG-HN-DAC-C, excluyéndose e incluyéndose diversos procedimientos de selección, de acuerdo a las necesidades de las áreas usuarias y al presupuesto institucional;

Que, a través del Informe N° 2202-2018-OL-HNDAC, la Oficina de Logística informó a la Oficina Ejecutiva de Administración, la pertinencia de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, correspondiente al año fiscal 2018, detallando los procedimientos a excluirse e incluirse en el referido Plan de Anual de Contrataciones, de acuerdo a los requerimientos del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y del Departamento de Pediatría;

Que, en atención a ello, los numerales 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017, señalan que "el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE", y "es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, del mismo modo, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establece que el PAC podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. (...);



Que, bajo dicho contexto, se advierte del acervo documentario que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emitió las Certificaciones de Crédito Presupuestario (Notas N° 1952-2018, N° 1978-2018 y N° 1984-2018) y la Constancia de Previsión Presupuestal, contenidas en los Memorandos N° 623-2018-HNDAC/OEPE, N° 630-2018-HNDAC/OEPE y N° 634-2018-HNDAC/OEPE, se sustenta que los procedimientos de selección a incluirse en el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2018, cuentan con Disponibilidad de Crédito Presupuestario para el 2018 y Previsión Presupuestal para el 2019, las mismas que garantizan la disposición de los recursos necesarios para atender los requerimientos del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y del Departamento de Pediatría de la institución;

Que, sobre 511 el particular, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en el que se establece como atribución y responsabilidad de la Dirección General, la aprobación del Plan Anual de Adjudicaciones y Contrataciones, entre otros documentos de gestión, según las normas vigentes, así como de vigilar la ejecución eficiente del presupuesto asignado;

Que, de lo señalado en los considerando precedentes, se considera viable modificar el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2018, debiendo excluir e incluir los procedimientos de selección detallados en el Anexo N° 01 del Informe N° 2202-2018-OL-HNDAC;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General por el literal j) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017, y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Resolución Directoral N° 017-2018-DG-HNDAC-C, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; debiendo excluir e incluir los procedimientos de selección detallados en el Anexo N° 01, adjunto a la presente.

Artículo 2°.-ENCARGAR a la Oficina de Logística que efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado, de conformidad con lo prescrito en la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”.

Artículo 3°.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
Dra. María Elena Aguilar Del Aguila
CMP. 021512 RNE. 011809
/DIRECTORA GENERAL

